

Vocales: Don Fernando Aguilar Collado, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social. Don Luis López Moya, del Cuerpo de Letrados de la Seguridad Social. Don Juan Carlos Chillida Herrero, del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: Don José María de Justo López, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.

ANEXO IV

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo/Escala
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1990.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

30906 *RESOLUCION de 23 de octubre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de personal fijo destinado al Instituto Tecnológico Geominero de España.*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1990,

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

30907 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se aprueban las bases generales y los programas a que deberán ajustarse las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso a las subescalas de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he resuelto convocar pruebas selectivas para el acceso a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 258 plazas vacantes de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava del Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, con la siguiente distribución:

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 12 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, siete plazas de personal no titulado en la plantilla laboral del citado Organismo, con las características que se detallan en las bases de la convocatoria, que seguidamente se relacionan:

Grupo Profesional VI. Laboratorios:

Un Oficial de Segunda (Auxiliar de Laboratorio).

Grupo Profesional VII. Sondeos y Aforos:

Un Oficial de Segunda.

Grupo Profesional X. Mantenimiento:

Cuatro Peones.

Un Ordenanza.

Segundo.—El procedimiento selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y bases de la convocatoria.

Tercero.—Los puestos de trabajo que se convocan se regirán por el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Instituto Tecnológico Geominero de España.

Cuarto.—Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Instituto Tecnológico Geominero de España, calle Ríos Rosas, número 23, 28003 Madrid.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 23 de octubre de 1990.—P. D. (Resolución de 26 de diciembre de 1984), el Director general del Instituto Tecnológico Geominero de España, Emilio Llorente Gómez.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios del Departamento y Director general del Instituto Tecnológico Geominero de España.

Ciento treinta y tres plazas para cubrir por el sistema general de acceso libre. De estas plazas ocho quedan reservadas para ser cubiertas por personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, a las que se aplicará el sistema general de acceso libre.

Ciento veinticinco plazas para cubrir por el sistema de promoción interna.

Las plazas no cubiertas de las reservadas a promoción interna y al cupo de reserva de discapacidad acrecerán las restantes plazas de acceso libre.

1.2 A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre; la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11 de diciembre de 1989, y supletoriamente el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: Concurso y oposición, efectuándose por el sistema general de acceso libre, o por el de promoción interna, según corresponda.

1.3.1 Acceso libre:

a) En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme a la base 7.1.1, los servicios efectivos prestados en las Entidades Locales hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario interino, o como contratado administrativo de colaboración temporal, y que en ambos supuestos hayan sido prestados en el ejercicio de funciones de intervención o tesorería que, de acuerdo con la normativa vigente, corresponden a funcionarios con habilitación de carácter nacional en Corporaciones Locales clasificadas como de primera o segunda clase, y con independencia de que no se continuasen desempeñando en el momento de terminación de plazo de presentación de instancias.

Los servicios a valorar con arreglo a lo señalado en el párrafo anterior serán únicamente los prestados en virtud de nombramiento conferido o de contrato celebrado con estricta observancia de la normativa aplicable en cada caso.

Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una